

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la firma Gramlich, tendiente a cancelar la deuda mantenida con el Municipio por realización trabajos obra en la embarcación El Supremo, lo que surge del análisis de la reunión de la Junta de Fomento en relación a que no existen obstaculos para formular el convenio habiendose rendido cuentas del subsidio otorgado para la construcción del mismo, operandose con la realización del trabajo una justa recomposición a los intereses del Municipio.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

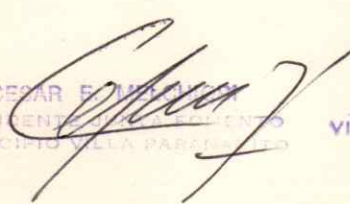
R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a celebrar el convenio de cancelación de la deuda con la Empresa Emilio P. Gramlich, hasta cubrir la suma de \$2.500,00.= por faltante de trabajos de obra según detalle adjunto.-

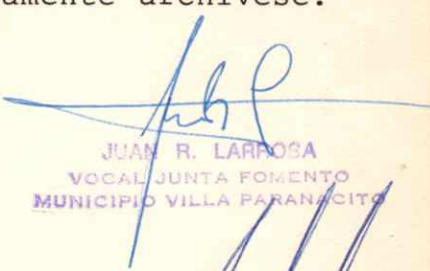
ARTICULO 2*: Ratificar en su oportunidad lo actuado por el P.E.M. en cuanto a la cancelación de la deuda y recepción definitiva de la obra, previo los recaudos de Ley.-

ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. VILLARREAL
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS